



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO**, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **REBECA MARIA CHAVES REYES**, CÉDULA **111350042**, CARNÉ NÚMERO **18636**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas y cincuenta minutos del veintiseis de abril del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Anthony García Blanco**  
**Funcionario Autorizado**  
**Res. No. RE-DE-DNN-032-2016**



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma.  
Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACD5FWTRE4Y  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 03/05/2018  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 471681  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: LUIS EDUARDO CASCANTE BENAVIDES  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3  
(Number of pages - Nombre de pages autorizadas:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

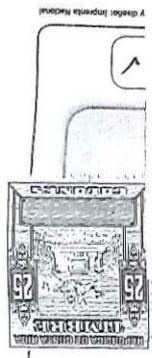
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 04 724 72

000472472



La suscri  
quien to  
documen  
BENAVID  
como fed  
he puest  
Nacional  
de Brit C  
de abril d



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
 Departamento de Autenticaciones



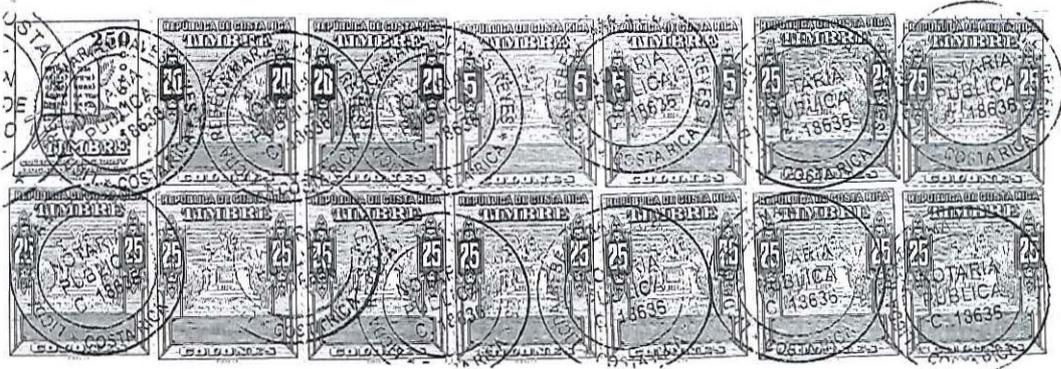
REBECA MARIA CHAVES REYES  
1 1 1 3 5 0 0 4 2



**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

La suscrita, **REBECA CHAVES REYES**, Notaria Pública con oficina abierta en la Ciudad de Heredia, Mercedes Norte del Automercado quinientos metros al norte y cuatrocientos oeste Oficinas Centrales de Café Britt; doy fe de que la firma que se encuentra en el documento adjunto, la cual autentico en el presente acto, fue estampada en mi presencia por el señor: **LUIS EDUARDO CASCANTE BENAVIDES**, portador de la cédula de identidad número: uno - cero novecientos sesenta y dos - cero trescientos ocho. Asimismo, como fedataria de la autenticidad de dicha firma, consigno que la estampada al pie de la presente razón, corresponde a la mía, la cual he puesto en el presente documento de mi puño y letra, y en el mismo acto; firma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional Notarial, lo mismo que el dispositivo de seguridad, sello blanco que aquí figura. Se realiza la presente autenticación a solicitud de Britt Colombia S.A.S., para ser presentada en Ecuador, se emite en la Ciudad de Heredia, Costa Rica; a las ocho horas del dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

LIC. REBECA CHAVES REYES  
NOTARIA PÚBLICA  
CARNÉ # 18636



REBECA MARIA CHAVES REYES



1863643310957

### PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de BRITT COLOMBIA S.A.S., una compañía constituida con arreglo a las leyes de Colombia, en nombre de ésta otorgo poder especial al señor Diego Sanmiguel Bautista, colombiano, con pasaporte número AO895727, para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y en general comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado.

Costa Rica, Heredia, 24 de Abril del 2018.



**Britt Colombia S.A.S.**

**Luis Eduardo Cascante Benavides**

**Gerente**